

FECHA PUBLICACIÓN: 1 DE JUNIO DE 2026

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO ESPECIALISTA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, SUBGRUPO C1, MEDIANTE NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO DE CARÁCTER INTERINO POR VACANTE EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR.

Con el fin de atender a las necesidades organizativas de la Subdirección de Innovación y Tecnologías de la Información y en uso de las competencias que tiene delegadas en virtud de lo establecido en el apartado primero, de la Resolución de 12 de junio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, sobre delegación de determinadas competencias en materia de gestión de personal. (B.O.C.M. de 19 de junio de 2018), esta Dirección Gerencia:

ACUERDA

Convocar, para su cobertura mediante nombramiento estatutario de carácter interino por vacante, UNA plaza de Técnico Especialista de Sistemas y Tecnologías de la Información, Subgrupo C1, en el Hospital Universitario Infanta Leonor de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Requisitos generales

- Ostentar la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o reunir alguno de los requisitos establecidos en el artículo 57, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, referido al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- Asimismo, podrá participar el cónyuge de los españoles y de nacionales de otros Estados miembros de la UE, siempre que no estén separados de derecho, igualmente, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.
- Haber cumplido dieciséis años el día en que termine el plazo de la presentación de solicitudes y no exceder de la edad de jubilación forzosa establecida en las normas de la Seguridad Social.
- No haber sancionado con separación del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o administración pública, de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, en los términos y durante el plazo que se establezca en la legislación que le fuera de aplicación, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial firme para empleo o cargo público por resolución judicial.



- e) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado a), no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones de servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.
- f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado a), no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones de servicios públicos en un estado miembro, ni haber sido separado por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.
- g) En aplicación, de lo dispuesto en el art. 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, deberán presentar, en el momento de formalización del nombramiento, Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, acreditativo de que no han sido condenados mediante sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por cualquier delito de trata de seres humanos.
- h) Reunir los requisitos mínimos de titulación.
- i) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- j) No ostentar poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud o interino por vacante en el Servicio Madrileño de Salud en la categoría convocada, cualquiera que sea su situación administrativa, salvo que sea interino y se le haya notificado de forma individual o por publicación en el BOCM la vinculación de su plaza a un proceso selectivo o de provisión de puestos de trabajo.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso. La acreditación de la documentación original de dichos requisitos se efectuará en el momento de la formalización del contrato de trabajo.

Requisitos de titulación

Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de Grado Superior o equivalente, expedido, homologado y convalidado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes o estar en condiciones de obtenerlo, habiendo terminado la formación exigida para su obtención dentro del plazo de presentación de solicitudes.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación y/o reconocimiento por el departamento ministerial competente, dentro del plazo de presentación de solicitudes.

SEGUNDA: EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS

Se valorará que el candidato cuente con experiencia laboral, preferiblemente en el sector Salud, en puestos técnicos, y/o conocimientos acreditables en las siguientes materias:

Soporte de puesto

- Administración básica de sistemas Windows (Windows 10/11)



- Gestión y resolución de incidencias técnicas hardware y software, instalación y configuración de equipos informáticos, periféricos, telefonía (fija y móvil), y aparatos con componentes informáticos
- Conocimientos básicos de Linux (gestión de usuarios, servicios, logs)
- Gestión de perfiles de usuario y políticas básicas
- Configuración de equipos de trabajo

Redes y comunicaciones

- Fundamentos de redes:
 - o TCP/IP, direccionamiento IP, DHCP, DNS
 - o LAN, VLAN, cableado estructurado, preparación y parcheado
 - o Redes Wifi
 - o Supervisión de electrónica de red
 - o Identificación, escalado y/o resolución y seguimiento de incidencias de conectividad
- Acceso remoto y redes seguras

Seguridad de la información

- Principios básicos de seguridad informática:
 - o Control de accesos
 - o Gestión de contraseñas
 - o Antivirus y antimalware
 - o Conocimiento y aplicación de la normativa de seguridad de la información, conocimiento general de la LOPDGDD y RGPD
 - o Velar por el cumplimiento de las políticas de seguridad y la confidencialidad de la información
- Configuración, seguimiento y control de las copias de seguridad y procesos automáticos

Bases de datos y ofimática

- Conocimientos básicos de:
 - o Bases de datos relacionales (consultas simples, conceptos de SQL)
 - o Conocimientos generales de Ofimática. Manejo de paquetes ofimáticos como Microsoft Office 365 / LibreOffice o similares
- Soporte a herramientas corporativas (correo, calendario, intranet, Zoom, Teams ...).

Gestión de servicios TI

- Uso de herramientas de ticketing y gestión de incidencias
- Elaboración de documentación técnica y procedimientos



- Formación a usuarios en el manejo operativo de las herramientas y aplicaciones informáticas, así como en la aplicación de buenas prácticas de uso
- Revisión y mantenimiento periódico del equipamiento informático

TERCERA: SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Solicitudes

1. Los interesados podrán presentar la solicitud, según modelo Anexo I a la presente convocatoria, electrónicamente, a través de la sede electrónica de la Comunidad de Madrid <https://sede.comunidad.madrid/autorizaciones-licencias-permisos-carnes/tramites-rrhh-sermas/tramitar> dirigida al Hospital Universitario Infanta Leonor, conforme a lo establecido en el Decreto 188/2021 de relaciones telemáticas y en el artículo 14.2. e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Las solicitudes se presentarán en el plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria.
3. La documentación presentada por los candidatos junto con la solicitud, podrá ser retirada transcurridos **tres meses** desde la publicación de la lista definitiva. Transcurrido un año, será destruida.

Documentación a aportar junto a la solicitud.

Junto a la solicitud, los aspirantes deberán aportar, inexcusablemente, los siguientes documentos:

- a) Copia del documento nacional de identidad, o documento acreditativo de la identidad. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar copia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, de vivir a sus expensas o estar a su cargo.
- b) Copia de la titulación o equivalente requerida en la convocatoria.
- c) Historial profesional mediante Curriculum vitae donde conste la trayectoria profesional de la actividad reflejada en el Anexo II, el cumplimiento de los requisitos de titulación reflejados en la base primera de esta convocatoria y la experiencia y conocimientos indicados en la base segunda.
- d) Documento de autobaremo cumplimentado, que figura como Anexo III.
- e) Copia de los documentos acreditativos de los méritos alegados.
 - En el supuesto de poseer experiencia profesional en el sector público: certificación de los servicios prestados en el ámbito de la Administración. En el caso de presentar contrato de trabajo, este deberá ir acompañado del informe de vida laboral.



- En el supuesto de experiencia profesional en el sector privado: certificación de los servicios prestados o contrato de trabajo, en ambos casos acompañado de informe de vida laboral.

La falsedad o falta de veracidad de los méritos aportados por el aspirante supondrá su exclusión del procedimiento de selección.

- f) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, que figura como Anexo V.
- g) Declaración responsable sobre veracidad de copias aportadas, figura como Anexo VI.

CUARTA: COMISIÓN DE SELECCIÓN

El proceso de selección se llevará a cabo por una Comisión que actuará bajo los criterios de objetividad, imparcialidad, agilidad y eficacia, en la valoración de los méritos acreditados, así como en la realización y calificación de la entrevista personal de los aspirantes. A ella corresponde resolver cuantas cuestiones puedan plantearse en el desarrollo de esta convocatoria.

En cuanto a la composición de la Comisión de Selección estará formada por cuatro miembros, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 31.8 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, los miembros de la comisión deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo de las Administraciones públicas o de los servicios de salud, o de personal laboral fijo de los centros vinculados al Sistema Nacional de Salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso.

Cómo órgano colegiado su funcionamiento está regulado en el Capítulo II, Sección 3ª y 4ª del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Causas de abstención y recusación, artículos 23 y 24 de la referida norma.

La composición de la Comisión de Selección se recoge en el Anexo IV de esta Convocatoria.

Esta Comisión levantará actas de sus deliberaciones y en ellas se hará constar, motivadamente, la valoración otorgada a cada candidato en cada uno de los apartados del baremo.

Todos los miembros de la Comisión de Selección tendrán voz y voto.

QUINTA: SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

1. El sistema selectivo se basará en la valoración de los méritos y entrevista personal conforme al baremo establecido en el Anexo II de la presente Convocatoria. Los méritos alegados y acreditados por los candidatos estarán referidos al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
2. Finalizado el plazo de presentación de instancias, se harán públicos en la página web, intranet y en los tabloneros digitales del Hospital Universitario Infanta Leonor los listados provisionales de admitidos y excluidos al proceso, con indicación de las causas que motivan la exclusión. Los interesados tendrán un plazo de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación de los listados para interponer, en su caso, alegaciones.



3. Transcurrido el plazo de subsanación de reclamaciones, una vez examinadas y resueltas estas por la Comisión de Selección, se publicará en la página web, intranet y en los tabloneros digitales del Hospital Universitario Infanta Leonor la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, así como la fecha, hora y lugar para la realización de la entrevista personal.

La entrevista personal se realizará de manera presencial, y con carácter excepcional y a criterio de la Comisión de Selección se podrá hacer de manera telemática, siendo necesario para ello solicitud por escrito de los interesados motivando y acreditando la imposibilidad de asistir presencialmente.

4. Concluido el proceso de evaluación, la Comisión de Selección publicará en la página web, intranet y en los tabloneros digitales del Hospital Universitario Infanta Leonor las calificaciones provisionales, desglosadas según los distintos apartados del baremo de méritos, obtenidas por los aspirantes, que dispondrán de un plazo de **tres días hábiles** contados a partir del día siguiente al de su publicación para interponer reclamaciones, que se darán por resueltas con la publicación de las calificaciones definitivas. En los supuestos de empate, el orden vendrá determinado por la mayor puntuación obtenida en el bloque de experiencia profesional; de persistir el empate, por la mayor puntuación obtenida en el apartado a) del bloque de experiencia profesional. Si se mantuviese dicho empate, se dirimirá atendiendo al orden alfabético, conforme a la letra que resulte del sorteo público establecido para la determinación del orden de actuaciones de los aspirantes en los procesos selectivos de acceso para la última Oferta de Empleo Público (X).
5. Finalizado este plazo para alegaciones, una vez examinadas y resueltas estas por la Comisión de Selección, se publicará en la página web, intranet y en los tabloneros digitales del Hospital Universitario la puntuación definitiva y se elevará a la Dirección Gerencia la propuesta de nombramiento con carácter interino por vacante para el desempeño de la plaza de Técnico Especialista de Sistemas y Tecnologías de la Información del candidato que mejor puntuación hubiere obtenido.
6. Terminado el proceso, la Dirección ofrecerá al aspirante con mayor puntuación la formalización del correspondiente nombramiento estatutario de carácter interino por vacante en la categoría convocada. En caso de renunciar el candidato a la oferta del nombramiento, quedará a criterio de la Dirección la posibilidad de ofrecer el nombramiento al siguiente candidato por orden de puntuación de la lista y así sucesivamente.
7. La Comisión de Selección podrá proponer, de manera motivada, que la presente convocatoria sea declarada desierta cuando considere que no concurren candidatos idóneos para el desempeño de la plaza.
8. El plazo de incorporación será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de las calificaciones definitivas en la página web, intranet y los tabloneros digitales del Hospital Universitario Infanta Leonor.
9. Con carácter previo a la firma del nombramiento estatutario de carácter interino por vacante, la persona seleccionada deberá hacer declaración de actividades en el sector público (Real Decreto 598/85, de 30 de abril).
10. El personal temporal estará sujeto a un período de prueba en los términos recogidos en el artículo 33.3 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud. Estará exento del período de prueba quien ya lo hubiera superado con ocasión de un anterior nombramiento temporal para la realización de funciones de las mismas características en el Sistema Nacional de Salud en los nombramientos finalizados en los dos años anteriores a la expedición del nuevo nombramiento.



11. La Gerencia del Hospital Universitario Infanta Leonor podrá constituir una bolsa con los candidatos que habiendo superado el proceso de selección no hayan sido adjudicatarios de plaza, salvo que existan bolsas de empleo temporal en esta categoría. Esta bolsa servirá para futuras contrataciones que por cualquier motivo puedan surgir, por un plazo máximo de dos años desde la finalización del proceso.

SEXTA: RECURSOS

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS de la Comunidad de Madrid en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace

<https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>

En Madrid, 1 de junio de 2026

LA DIRECTORA GERENTE

Firmado digitalmente por: PANTOJA ZARZA MARIA DEL CARMEN
Fecha: 2026.06.01 16:21

Fdo.: María del Carmen Pantoja Zarza



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/ev>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0927180599831437651242**

**ANEXO I
SOLICITUD DE ADMISIÓN**

**CATEGORÍA: TÉCNICO ESPECIALISTA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN**

DATOS DEL SOLICITANTE		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
D.N.I.		FECHA DE NACIMIENTO
DOMICILIO		
MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO DE CONTACTO		
CORREO ELECTRÓNICO		

El abajo firmante declara que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne los requisitos de participación exigidos en la convocatoria.

En Madrid, a _____, de _____ de _____

Firma del solicitante

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, le informamos que los datos personales que nos facilite serán tratados con la finalidad de la presente convocatoria. El Responsable del Tratamiento es el Hospital Universitario Infanta Leonor, cuyo Delegado de Protección de Datos (DPD), es el "Comité DPD de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid" con dirección en C/ Melchor Fernández Almagro, nº 1, 28029 Madrid. La base jurídica que legitima el tratamiento es la participación en el proceso selectivo objeto de esta convocatoria. Sus datos serán conservados durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones estipuladas en la presente convocatoria.

Asimismo, le informamos que los datos no serán comunicados a terceros, salvo en aquellos casos obligados por Ley.

Al facilitar sus datos usted garantiza haber leído y aceptado expresamente el tratamiento de los mismos conforme a lo indicado. No obstante, en todo momento podrá revocar el consentimiento prestado. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, en la medida que sean aplicables, a través de comunicación escrita al Responsable del Tratamiento con domicilio en C/ Gran Vía del Este, 80, MADRID 28031, aportando fotocopia de su DNI o documento equivalente y concretando su solicitud. Asimismo, le informamos de la posibilidad de presentar una reclamación ante la Agencia Española de protección de Datos (C/ Jorge Juan, 6. 28001 – Madrid) www.aepd.es.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestiona.comunidad.madrid/evy> mediante el siguiente código seguro de verificación: 0927180599831437651242

ANEXO II

BAREMO PARA LA PLAZA DE TÉCNICO ESPECIALISTA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

1. Experiencia Profesional (máximo 40 puntos)

Para el cómputo de esta experiencia profesional se requerirá la presentación del certificado de servicios prestados, o vida laboral con certificado de funciones expedido por la empresa.

- a) Por servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea, como Técnico Especialista de Sistemas y Tecnologías de la Información: 0,30 puntos por mes trabajado.
- b) Por servicios prestados en Empresas Públicas de Gestión Privada dependientes del Servicio Madrileño de Salud (H. Infanta Elena, H. Rey Juan Carlos de Móstoles, H. Torrejón de Ardoz, H. General de Villalba y la Fundación Jiménez Díaz) o en la red hospitalaria privada o sociosanitaria como Técnico Especialista de Sistemas y Tecnologías de la Información o con funciones debidamente acreditadas propias de dicha categoría: 0,20 puntos por mes trabajado.
- c) Por servicios prestados en empresas privadas con relación directa con el Sistema Nacional de Salud o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea como Técnico Especialista de Sistemas y Tecnologías de la Información o con funciones debidamente acreditadas propias de dicha categoría: 0,15 puntos por mes trabajado.
- d) Por servicios prestados en Instituciones de Administraciones Públicas diferentes al Sistema Nacional de Salud o a los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea como Técnico Especialista de Sistemas y Tecnologías de la Información o con funciones debidamente acreditadas propias de dicha categoría: 0,10 puntos por mes trabajado.
- e) Por servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea en categorías de Sistemas y Tecnologías de la Información pertenecientes al grupo A1 o A2: 0,10 puntos por mes trabajado.

Para la valoración del apartado de Experiencia Profesional se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Si los solicitantes acreditan certificaciones con diferentes servicios prestados en un mismo periodo, solo se computarán una vez, valorando los servicios que mayor puntuación tengan, según los apartados anteriores.
2. El cómputo del tiempo trabajado a tiempo parcial se realizará de forma proporcional al tiempo completo, a excepción de los periodos de reducción de jornada por guarda legal de los titulares, que se hará a tiempo completo. Sin embargo, las sustituciones de estas reducciones por guarda legal se valorarán en proporción a la jornada trabajada.



2. Formación (máximo 30 puntos)

2.1 Formación académica (10 puntos)

Se valorará título de Formación Profesional de Grado Superior en el área de Informática y Comunicaciones o titulación superior en el mismo área científico-tecnológica o equivalente, expedido, homologado y convalidado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes o estar en condiciones de obtenerlo, habiendo terminado la formación exigida para su obtención dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.2. Cursos de especialización (máximo 20 puntos):

Estos cursos deberán haber sido obtenidos a partir de la fecha de finalización de los estudios que habilitan para el desarrollo profesional de la categoría, impartidos por Instituciones Sanitarias Públicas, Administración Central, Autonómica y Local, Centros de Formación Profesional, Universidades o por otras instituciones acreditadas.

Los cursos de especialización a puntuar deberán estar relacionados con las siguientes áreas de conocimiento, asignándose una puntuación de 0,04 puntos por hora cursada.

- Soporte técnico en informática.
- Microinformática.
- Diseño y gestión de Bases de Datos.
- Gestión y administración de redes de área local.
- Sistemas operativos Windows / Linux.
- Administración de servidores Windows / Linux.
- Lenguajes de programación.
- Soluciones ofimáticas.
- Seguridad de la Información y Protección de Datos.
- Desarrollo web.
- Inteligencia Artificial.

Cuando figuren en la acreditación horas y créditos, se tomará como referente para la valoración de los cursos los créditos. La equivalencia de horas y créditos será la siguiente: 1 crédito equivale a 10 horas y 1 crédito europeo equivale a 25 horas.

3. Entrevista (máximo 30 puntos).

Se valorará:

- Conocimientos técnicos, funcionales y de gestión acorde a las necesidades específicas del Servicio de Sistemas de Información.
- Experiencia en el sector TIC.
- Conocimiento y experiencia en informática, preferiblemente en el sector Salud.
- Conocimiento y experiencia en el uso de las herramientas informáticas y los sistemas de información corporativos.
- Capacidades personales y profesionales:
 - Iniciativa.



- Trabajo en equipo y colaborativo.
- Alineación con los objetivos de la organización.
- Responsabilidad.
- Flexibilidad.
- Orientación al usuario.
- Autocontrol.
- Proactividad.
- Resolución.

Será requisito imprescindible que el candidato alcance una puntuación mínima de 15 puntos en la fase de entrevista para poder superar el proceso de selección.

LA VALORACIÓN POR TODOS LOS CONCEPTOS DEL BAREMO PROFESIONAL NO PODRÁ SER SUPERIOR A 100 PUNTOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestiona.comunidad.madrid/evy> mediante el siguiente código seguro de verificación: **0927180599831437651242**

ANEXO III DOCUMENTO DE AUTOBAREMO

1. Experiencia Profesional (máximo 40 puntos)	Máx. 40 puntos	TOTAL:	
		Nº	Puntos
a) Por servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea, como Técnico Especialista de Sistemas y Tecnologías de la Información: 0,30 puntos por mes trabajado.	0,30		
b) Por servicios prestados en Empresas Públicas de Gestión Privada dependientes del Servicio Madrileño de Salud (H. Infanta Elena, H. Rey Juan Carlos de Móstoles, H. Torrejón de Ardoz, H. General de Villalba y la Fundación Jiménez Díaz) o en la red hospitalaria privada o sociosanitaria como Técnico Especialista de Sistemas y Tecnologías de la Información o con funciones debidamente acreditadas propias de dicha categoría: 0,20 puntos por mes trabajado.	0,20		
c) Por servicios prestados en empresas privadas con relación directa con el Sistema Nacional de Salud o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea como Técnico Especialista de Sistemas y Tecnologías de la Información o con funciones debidamente acreditadas propias de dicha categoría: 0,15 puntos por mes trabajado.	0,15		
d) Por servicios prestados en Instituciones de Administraciones Públicas diferentes al Sistema Nacional de Salud o a los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea como Técnico Especialista de Sistemas y Tecnologías de la Información o con funciones debidamente acreditadas propias de dicha categoría: 0,10 puntos por mes trabajado.	0,10		
e) Por servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea en categorías de Sistemas y Tecnologías de la Información pertenecientes al grupo A1 o A2: 0,10 puntos por mes trabajado.	0,10		
2. Formación (máximo 30 puntos)	Máx. 30 puntos	TOTAL:	
2.1. Formación académica (10 puntos):			
Formación Profesional de Grado Superior en el área de Informática y Comunicaciones o titulación superior en el mismo área científico-tecnológica.	10		
2.2. Cursos de especialización (máximo 20 puntos):			
Cursos relacionados con el área de conocimiento: (0,04 puntos / hora)	0,04		



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestiona.comunidad.madrid/ev> mediante el siguiente código seguro de verificación: **0927180599831437651242**

ANEXO IV COMISIÓN DE SELECCIÓN

PRESIDENTE	D. José Antonio Alonso Arranz Subdirector de Innovación y Tecnologías de la Información o persona en quien delegue
VOCAL 1 Y SECRETARIA	Dña. Ana Catalina López López Jefa de Servicio de Sistemas de Información o persona en quien delegue
VOCAL 2	D. Guillermo Castaño Ochoa Jefe de Sección de Sistemas de Información o persona en quien delegue
VOCAL 3	D. Fernando Escudero Batalla Director de Recursos Humanos o persona en quien delegue



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0927180599831437651242**

ANEXO V

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

Don/Dña _____

Con domicilio en _____

y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte número _____

Declara bajo juramento o promete, a efectos de prestar servicios en el Hospital Universitario Infanta Leonor, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Asimismo declara bajo juramento o promesa, que no ha sido sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

También declara bajo juramento o promesa no poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud o interino por vacante en el Servicio Madrileño de Salud en la misma categoría cualquiera que sea su situación administrativa, salvo que sea interino y se le haya notificado de forma individual o por publicación en el BOCM la vinculación de su plaza a un proceso selectivo o de provisión de puestos de trabajo.

En Madrid, _____ de _____ de _____

FIRMA



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestion.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: **0927180599831437651242**

ANEXO VI

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE VERACIDAD DE COPIAS APORTADAS

D./D^a. _____ con N.I.F. _____,
Y domicilio en _____, C.P.
_____, de la provincia de _____, actuando en nombre propio/
en representación de D./D^a. _____ con N.I.F.
_____, Y domicilio en
_____, C.P. _____, de la
provincia de _____, en relación con la solicitud/escrito formulado para

_ de conformidad con lo previsto en el art. 69.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del
Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública

MANIFIESTO BAJO MI RESPONSABILIDAD

- 1º.- Que cumplo con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio.
- 2º.- Que las fotocopias que acompaño a la presente son fiel copia de los originales que obran en mi poder, que dispongo de la documentación que así lo acredita y que la pondré a disposición de la Administración cuando me sea requerida, comprometiéndome a mantener dicha documentación a su disposición durante el tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio de mi derecho.
- 3º.- Que conozco que la inexactitud o falsedad en cualquier dato o documento que acompaña a esta declaración responsable implicará la nulidad de lo actuado, impidiendo el ejercicio del derecho o actividad afectada, sin perjuicio de la obligación de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento del derecho y de las responsabilidades penales o de otro orden que en Derecho procedieren.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en
Madrid, _____ de _____ de _____

EL/LA INTERESADO/A,

Fdo.: _____



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/evs>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 0927180599831437651242